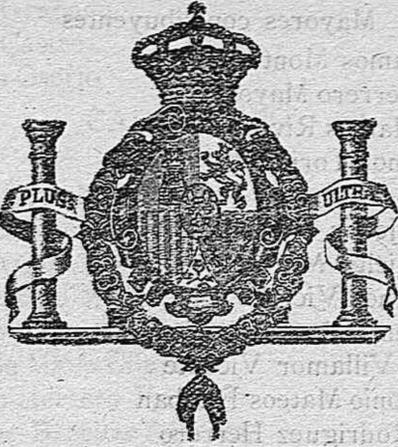


# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de a ley en la GACETA.—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.  
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.  
El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON Alfonso XIII (Q. D. G.),  
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

### Gobierno civil de la provincia de Zamora

#### Negociado 3.º—Caza.—Circular.

El día 15 del actual empieza la época de veda, que dura en esta provincia hasta el 31 de Agosto próximo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 25 de la vigente ley de Caza, se recuerda a los señores Alcaldes, Guardia civil, Agentes dependientes de mi Autoridad y público en general, que a partir de aquella fecha, quedan absolutamente prohibidos el ejercicio, circulación y venta de caza, bajo las responsabilidades que se especifican en la disposición citada.

Zamora 5 de Febrero de 1921.

El Gobernador,  
Juan Taboada

#### CIRCULAR

En el mes de Enero se debieron enviar por los Alcaldes de todos los pueblos el estado de vacunación y de enfermedades infecciosas del segundo semestre del año anterior y el resumen del padrón de vacunación, arreglado al modelo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 30 de Agosto último, en el que se consignasen el número de vacunaciones y de revacunaciones realizadas en cada pueblo en el semestre y las multas hechas efectivas por aquellas Autoridades a los que se negaran ú opusieran resistencia a ser vacunados; y como quiera que bastantes Alcaldes aún no hayan este servicio

cumplido, he de recordarles el deber que tienen de hacerlo, señalándoles un plazo de diez días para que remitan a la Inspección provincial de Sanidad citados tres estados. Y les advierto, por último, que pasado el plazo señalado a cuantos se hallen en descubierto por tal servicio, les será impuesta la multa de cincuenta pesetas.

Zamora 4 de Febrero de 1921.

El Gobernador,  
Juan Taboada.

#### Asociaciones.—Circular

Preceptúa la ley que regula el derecho de Asociación que la Constitución reconoce en su artículo 13 que dentro de los cinco días siguientes al en que tenga lugar el nombramiento ó elección de los individuos que ejerzan en las Sociedades legalmente constituidas cargo de administración, gobierno ó representación, se dé conocimiento al Gobernador, expresando los nombres, apellidos, profesiones y domicilios de los nombrados ó elegidos; que anualmente se remita también a los Gobernadores un balance de los ingresos y gastos, expresándose inequívocamente la procedencia de aquellos y la inversión de éstos, y que las Asociaciones cuyo objeto sea recaudar ó distribuir fondos con destino al socorro ó auxilio de sus Asociados, ó a fines benéficos de instrucción ú otros análogos, formalicen cuentas semestrales entregando un ejemplar en el Gobierno civil dentro de los cinco días siguientes a su formalización.

Como a pesar de tan claras y terminantes prescripciones son varias las Asociaciones autorizadas en esta provincia, que no han cumplido ni cumplen dichos deberes, lo hago público por medio de esta Circular, previniendo a dichas Asociaciones y principalmente a sus Juntas directivas, la obligación en que se hallan de llenar los mencionados deberes a fin de evitarme tener que emplear los medios coercitivos que para conseguirlo dicha ley me autoriza.

Zamora 4 de Febrero de 1921.

El Gobernador,  
Juan Taboada

#### Sección de Fomento.—Reses mostrencas

Según participa a este Gobierno civil el Alcalde de Toro, se halla depositado en aquella ciudad el semoviente que a continuación se expresa, por haber aparecido en aquel término municipal sin dueño conocido.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse el dueño a recogerla dentro del plazo que señala el artículo 14, se venderá en pública subasta con sujeción a lo establecido en el mencionado Reglamento y Real orden de 30 de Junio de 1919, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento de aquella ciudad, donde se halla depositado, y que el que justifique ser su dueño, tendrá que abonar los gastos ocasionados.

Zamora 3 de Febrero de 1921.

El Gobernador,  
Juan Taboada.

#### Señas del semoviente

Una becerra añoja, negra raina meana, sin seña ninguna especial.

Según participa a este Gobierno civil el Alcalde de Tapioles, se halla depositado en aquel pueblo el semoviente que a continuación se expresa, por haber aparecido en aquel término municipal sin dueño conocido.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse el dueño a recogerla dentro del plazo que señala el artículo 14, se venderá en pública subasta con sujeción a lo establecido en el mencionado Reglamento y Real orden de 30 de Junio de 1919, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento de aquel pueblo, don-

de se halla depositado, y que el que justifique ser su dueño, tendrá que abonar los gastos ocasionados.

Zamora 2 de Febrero de 1921.

El Gobernador,  
**Juan Taboada.**

*Señas del semoviente*

Un caballo capón, pelo tordo, de raza percherona, cerrado, colin, sin ninguna señal ni hierro.

**Junta provincial del Censo del ganado caballar y mular.—Circular.**

Siendo muy reducido el número de Ayuntamientos que han remitido el estado relativo á la formación del Censo del ganado caballar y mular, para el año actual, y debiendo esta Junta proceder el día 1.º de Marzo próximo á la formación de dicho Censo, para su remisión al Estado Mayor Central del Ejército, en el mes expresado, espero de los señores Alcaldes Presidentes de las Juntas municipales, procedan á la mayor brevedad posible á la remisión de dichos estados, adaptados á las instrucciones que obran en su poder, á los que hago presente que aun cuando en el oficio que se les remitió con los impresos dá de plazo para devolverlos á este Centro hasta el 1.º de Marzo antes citado, es necesario tengan también en cuenta la regla 5.ª de dichas Instrucciones, toda vez que aquella dispone que para facilitar los datos los Municipios nunca debe exceder el plazo más de treinta días, á partir del que empiece la inscripción, y como quiera que los impresos de referencia llegaron á su poder en fines de Noviembre último, excesivo plazo para dar principio á dicha inscripción, les recomiendo que tan pronto tengan conocimiento de la presente Circular, remitan los datos que en esta se interesan.

Zamora 1.º de Febrero de 1921.

El Gobernador-Presidente,  
**Juan Taboada.**

Las Juntas municipales del Censo electoral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley, han designado para cuantas elecciones se celebren en el año próximo de 1921, los locales siguientes:

Villabrázaro.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Cerecinos de Campos.—Idem.—Local Escuela de niños, sito en la Plaza de San Juan.

Cerezal de Aliste.—Idem.—Local casa Escuela de este pueblo.

LISTA ELECTORAL que forman los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Sonadores.

**ALMEIDA**

**Concejales**

- Rufino Rodríguez Herrero
- Vicente Crespo Herrero
- Antonio Fariza Fuentes
- Esteban Villamor Martín
- Ginés Hernández Santos
- Tomás Alonso Garrote
- José Puente Vicente
- Santiago Mielgo Villamor
- Antonio Panero Santos

**Mayores contribuyentes**

Felipe Ramos Montero	195
Miguel Herrero Mayor	127'60
Andrés Mateos Rivera	117'30
Juan Ramos Toribio	110'86
José Veloso Regidor	97'35
Angel Tejedor Vicente	94'52
Tomás Mielgo Martín	92'52
José Sánchez Vicente	88'38
José Vicente Mateos	86'52
Domingo Villamor Vicente	81'92
Juan Antonio Mateos Esteban	80'16
Vicente Rodríguez Herrero	78,14
Julián Mielgo García	77'10
Gabriel Mata Alberca	76'62
José Herrero Villamor	74'94
Alfoso Sinchez Mielgo	61'80
Pedro Panero Alonso	59'90
Francisco Sogo Esteban	56'12
Manuel Piñuel Mangas	55
Francisco Puente Mielgo	57'60
Felipe Santos López	52'20
Alonso Borrego Burrieza	55'43
Miguel Martín Mielgo	59'16
Francisco Mielgo Villamor	55'20
Andrés Villamor Piñuel	47'56
Manuel Puente Mateos	47'11
Felix Fuentes Vicente	46'62
Emilio Colino González	408
Antonio Herrero Mayor	261'60
Enrique Ramos García	268'80
Pedro Sánchez Guerra	264'30
Domingo Tejedor Vicente	136'80
Matias Mayor Nicolás	107
Ignacio Martín Ledesma	72
Jenaro Fernández Beneitez	180
Antonio Puente Sogo	180

**QUITANILLA DE URZ**

**Concejales**

- Pelayo Huerga García
- Esteban Rodríguez Rodríguez
- Tomás Barrero Rodríguez
- Rafael del Pozo Esteban
- Pedro Marcos Blanco
- Victorino Zurro Viejo

**Mayores contribuyentes**

Antonio Martínez Fernández	27'94
Agustín Barrigón Castro	20'15
Andrés Fernández Barrero	38'77
Cayetano Cordero Morán	36'38
Cecilio Ferreras Hidalgo	22'55
Domingo Barrero Martín	28'26
David García Pérez	19'21
Gabriel Ferrón Esteban	16'35
Gumersindo Zurro Vujo	14'04
José de Antón Incógnito	31'96
Juan Barrero Martínez	20'34
Juan Zurro Lozano	31'94
Juan Santiago Gutiérrez	103'32
José Barrios Zarza	18'95
Leonardo Alonso García	19'91
Miguel de Paz Pérez	31'98
Melitón Alfonso Rodríguez	43'81
Norberto Santiago Gutiérrez	95'27
Rafael Rodríguez y Rodríguez	29'40
Santiago Fernández Barrero	44'45
Tomás Alfonso Rodríguez	28'16
Vicente Alvarez García	70'64
Ventura Barrero Martín	42'01
Felix Carrera Marcos	16'80

**BERMILLO DE SAYAGO**

**Concejales**

- Ignacio Alonso Lucas
- José Antonio Chicote
- Eusebio Martín Prieto
- Fermin Aboy Zurdo

- José Hernández Fontanillo
- Francisco Payo Lucas
- Domingo Prieto Manzano
- Vicente Marino Chicote
- Ricardo Pérez Pintado

**Mayores cuntribuyentes**

Manuel Seisedos Diez	582'40
Manuel Vicente Herrero	582'40
Domingo Salvador Prieto	186'81
Angel Prada Ballesteros	198
Santiago Mayor Ledesma	277'69
Heliodoro Ramos Pardal	183'74
Francisco Vega García	194'40
Francisco Colino	273'60
Manuel Colino González	177'60
Luis de San Ceferino	129'25
Aurelio Rodríguez	117'71
Ricardo Ballesteros	117'71
Antonio Aboy Zurdo	73'32
Joaquin Lucas Guerra	80'89
Baltasar Piorno Prieto	73'32
Antonio Blanco Fuentes	73'32
Tomás Vicente Herrero	73'32
Julio Mateos Sanz	70
Manuel Ballesteros	72'05
Albano Ballesteros	70
Juan Chicote García	90'63
Lorenzo Pascual	79'59
José Hernández Mielgo	78'46
Francisco Escalero	75'56
Gregorio Martín	77'19
Angel Martín	81'26
Francisco Marino Chicote	77'91
Marcelino Mozo	71'89
Francisco Martín Prieto (mayor)	75'12
Manuel Piñeiro	70'56
Francisco Fontanillo Hernández	74'97
Carlos Chico Prieto	65'15
Alejandro Payo Lucas	45'56
Isaac Almaraz Pintado	51'63
Ubaldo Esteban N.	51'23
Domingo Prieto Mielgo	41'39

**OTERO DE CENTENOS**

**Concejales**

- Eusebio Vega Ferrero
- Ricardo Vega Santos
- Rafael Vega Martínez
- Miguel Gullón Pozo
- Lorenzo Martínez Ferrero
- Agustín Ballesteros Ferrero

**Mayores contribuyentes**

- Baldomero Cuesta Santiago
- Baldomero Ferreras Ferrero
- Eugenio Ferrero Santos
- Simón Ferrero Gullón
- Inocencio Ferrero Fernández
- Ignacio Fernández Gullón
- Lorenzo Ferrero Escudero
- Urbano Ferrero Robleda
- Sixto Fernández Ferrero
- Agapito Ferrero Ferrero
- Andrés Gullón Ferrero
- Ricardo Gullón Ferrero
- Marcelo Gullón Gullón
- Manuel Gullón Vega
- Guillermo Martínez Ferrero
- Toribio Mayo Vega
- Domingo Martínez Santos
- Manuel Martínez Vega
- Bernardino Escudero Martínez
- Miguel Pedro Santos
- Martín Vega y Vega
- Celestino Vega Martínez
- Feliciano Vega Santos
- Valentín Pozo Ferrero

**VILLARALBO**

Concejales

Máximo Martín Jambrina  
 Ramón Luelmo Salvador  
 Manuel Jambrina Crespo  
 Faustino Luelmo García  
 Francisco Luelmo Salvador  
 Francisco Albarrán Hernández  
 Santiago Martín Jambrina  
 Agustín Gallego Martín

Mayores contribuyentes

Eustaquio Luelmo Salvador 318'67  
 Agustín Jambrina Crespo 301'47  
 Salustiano Palacios Avedillo 275'49  
 Celestino Moyano Salvador 189'45  
 Idefonso Martín Hernández 164'92  
 Manuel Avedillo Montalvo 161'31  
 Francisco Luelmo Hernández 159'03  
 Toribio Lnelmo Hernández 149'96  
 Tomás Jambrina Rodríguez 147'11  
 Julio Alonso Salvador 144'53  
 Francisco Alonso Alonso 139'55  
 Nicomedes Luelmo García 136'76  
 Agustín Mateos Salvador 130'21  
 Ángel Gallego González 126'61  
 Federico Palacios Avedillo 123'06  
 Fabriciano Luelmo Hernández 102'45  
 Mauro Cabrero San Miguel 99'27  
 Eugenio González González 92'93  
 Francisco Crespo Montalvo 86'91  
 Antonio Palacios Avedillo 81'40  
 Francisco Luelmo Rivera 76'11  
 Romualdo Palacios Avedillo 68'72  
 Ángel Garrote Herrero 63'61  
 Tomás González Salvador 58'11  
 Casimiro Hernández García 52'47  
 Eulogio González García 59'68  
 Constantino González Salvador 48'73  
 Aurelio Alonso Salvador 47'62  
 Francisco Román Luelmo 42'34  
 Primo de la Fuente López 41'80  
 Félix Crespo García 38'78  
 Fidel Salvador Salvador 35'65

**TAPIOLES**

Concejales

Germán Fernández Gil  
 Justiniano Carricajo Granado  
 Román Díez García  
 Pedro de Vega Merino  
 Agapito Fernández Rando  
 Máximo Osorio Rodríguez  
 Inocencio Suená Osorio

Mayores contribuyentes

Zenón Fernández Pascual 636'32  
 Andrés Andrés del Corral 432'77  
 Juan Fernández Pascual 306'66  
 Lino Osorio Santiago 305'73  
 Alejandro Pozo Pelaez 216'85  
 Victorio Gallego Santiago 165'17  
 Lucio Uruña García 145'86  
 Pedro Osorio Movilla 136'65  
 Trinidad de Anta Magdaleno 134'90  
 Argimiro Osorio Rodríguez 128'05  
 José González Fidalgo 115'33  
 José Antón Herrero 110'62  
 Nicasio del Corral Miranda 108'21  
 Creseencio Cabezas Santiago 105'76  
 Alberto Rando Osorio 105'32  
 Marcelo Uruña 94'47  
 Gil Bernardino Delgado 87'96  
 Evaristo Gallego 87'61  
 Miguel Casquero Paz 86'51  
 Isidro Miranda 85'39  
 José Manuei de Elera Calzada 80  
 Rufino González Rando 79'47  
 Isidoro Osorio Rodríguez 69'01  
 Sergio Torio Granado 63'72  
 Ladislao Díez García 52'71

Agapito Granado 46'72  
 Agustín Castro 46'53  
 Primitivo Osorio 45'53

**CARBELLINO**

Concejales

José Santiago Mateos  
 Pablo Beneitez Piorno  
 Matias Piorno Moralejo  
 Isaias Pascual Moralejo  
 Domingo García Guerra  
 Juan de la Mano Chapado  
 Gregorio Herrero Moralejo  
 Valeriano Beneitez Sánchez

Mayores contribuyentes

Idefonso Moralejo Esteban 189'91  
 Esteban Aguilar Beneitez 175'98  
 Julián Moralejo Esteban 129'36  
 Gregorio Santiago Cuesta 123'37  
 Luis Simón Arnés 94  
 Antonio Santiago Sevillano 67'80  
 Mariano Aguilar Moralejo 62'72  
 Vicente Beneitez Burrieza 59'94  
 Pedro Santiago Sevillano 55'79  
 Lucio Argañán Chapado 52'82  
 Vicente García Pelazas 46'43  
 José Aguilar Herrero 45'49  
 Ángel Pascual Moralejo 44'75  
 Santos Sánchez Rodríguez 40'04  
 Francisco Calles Cuadrado 39'50  
 Isidro Piorno Guerra 36'51  
 Gabriel Calles Beneitez 36'13  
 Francisco Beneitez Aguilar 35'57  
 Gregorio de la Mano Chapado 35'20  
 Francisco Pascual Moralejo 32'94  
 Juan Olivera Campo 32'78  
 Alfonso Calles Beneitez 31'45  
 Francisco Piorno Santiago 30'89  
 Valentin Sastre Beneitez 29'02  
 Lorenzo Piñuel García 28'27  
 José Fernández Ramos 28'08  
 Agustín Beneitez Tablate 28'08  
 Leonardo Piorno Pelazas 27'15  
 Ruperto Sánchez Guerra 24'90  
 José Santiago Beneitez 22'83  
 Ignacio Sánchez Moreno 21'90  
 Antonio Sánchez Moralejo 20'59

**CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO**

DE LA

provincia de Zamora.

Mes de Febrero de 1921.

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto vigente para el pago de obligaciones y servicios del mismo, formada con arreglo á lo dispuesto en la regla 11 de la Instrucción de 1.º de Junio de 1886.

Capítulos	Conceptos.	Pesetas.
1.º	Administración provincial	8.511'07
2.º	Servicios generales	2.338'85
3.º	Obras obligatorias	4.356'99
4.º	Cargas	7.014'87
5.º	Instrucción pública	8.773'50
6.º	Beneficencia	57.472'33
7.º	Corrección pública	2.400
10	Carreteras	4.232'50
12	Otros gastos	3.881'66
13	Resultas	60.000
Total.		158.981'77

Zamora 25 de Enero de 1921.—Por el Contador, Eduardo Sánchez.

Sesión de 25 de Enero de 1921.

La Comisión provincial acordó aprobar esta distribución de fondos.—El Vicepresidente accidental, Emilio Prieto.—El Secretario, Casaseca.

**Juntas municipales del Censo electoral.**

Las Juntas municipales del Censo electoral que á continuación se citan han designado el Presidente y Suplente de las mesas para cuantas elecciones se celebren en el bienio de 1921 á 1922.

Peque

Presidente: D. Julián Alonso Herrero.

Suplente: D. Marcelino Madrigal Martínez.

Villabrázaro

Presidente: D. Fernando Díaz de Geras Alonso.

Suplente: D. Leoncio Horas Sobejano.

Cerecinos de Campos

Presidente: D. Eugenio Anta Movilla.

Suplente: Fausto Miranda Torio.

Santa Colomba de las Monjas

Presidente: D. Joaquín Cabezas Fernández.

Suplente: D. Pedro Rubio Nieto.

El Piñero

Presidente: D. Esteban del Estal Porto.

Suplente: D. Narciso Casaseca Francia.

Cerezal de Aliste

Presidente: D. Julián Largo.

Suplente: D. Manuel Codesal Feruández.

Roelos

Presidente: D. Alonso Arribas Ramos.

Suplente: D. Francisco Moralejo San Miguel.

**ZAMORA**

Junta de Representantes de la Cárcel del partido judicial de Zamora.

Don Marceliano Escudero Lera, Alcalde Constitucional de Zamora, Presidente de la Junta de Representantes del partido.

A los Ayuntamientos del partido hago saber: Que habiendo de procederse á la discusión y aprobación del proyecto de presupuesto ordinario formado para el año de 1921-22 y á la del extraordinario para el ejercicio de 1920-21, he acordado, en uso de las facultades que me confieren los Reales decretos de 11 de Marzo de 1886 y 5 de Mayo de 1913, convocar á la Junta de Representantes de los Ayuntamientos del partido para el día 17 de los corrientes, á la hora de las doce, en esta Casa Consistorial, para el objeto indicado, á cuyo efecto los señores Alcaldes se servirán dar inmediatamente cuenta á los Ayuntamientos respectivos para que designen el Representante que en su nombre y provisto de documentos bastante á acreditar su representación haya de concurrir á la Junta, para la que desde luego y por medio de la presente quedan citados.

Zamora 4 de Febrero de 1921.—Marceliano Escudero. R—434

**BENAVENTE**

La Corporación municipal que presido, en sesión celebrada el día de hoy, quedó fijado el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año económico de 1921-22.

Dicho proyecto, según previene el artículo 146 de la ley Municipal, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que es estimen procedentes.

Benavente 4 de Febrero de 1921.—El Alcalde, H. del Olmo. R—125

## REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Hallándose comprendidos en el alistamiento de los pueblos que á continuación se expresan los mozos naturales de los mismos que también se citan para el reemplazo del año actual y operaciones del mismo, se les cita por medio del presente anuncio por no haber podido ser citados personalmente y se les advierte á los mismos, sus padres, tutores, amos ó representantes de quienes dependan, cuyos nombres y residencias se desconocen, para que comparezcan en la Casa Consistorial de los respectivos Ayuntamientos, por sí ó por medio de representante, á los actos siguientes: rectificación del alistamiento el día 30 de Enero; cierre definitivo del alistamiento el día 14 de Febrero; sorteo de mozos alistados el día 20 del mismo y clasificación y declaración de soldados el día 6 de Marzo y hora de las nueve, excepto el sorteo que se celebrará á las siete, para que puedan aducir y presentar cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes á su derecho, quedando para en el caso de que no comparezcan apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

*Pueblos y mozos á que se refiere el anterior anuncio.*

## Zamora

Lorenzo Toribio Bragado, hijo de Valentín y Beatriz.

Felipe Baltasar Domínguez Ramos, hijo de Cayetano y Juliana.

Marceliano de Santo Tomás, hijo de padres desconocidos.

Sebastián Herrera López, hijo de Ignacio y María.

Albino Alberto García Sánchez, hijo de Benjamín y Dominga.

Jacinto Varona Fernández, hijo de Pablo y Lorenza.

Alfonso Vegas Juan, hijo de Vicente y Andrea.

Eladio de San Simón, hijo de padres desconocidos.

Serafín Esteban de San Rufino, hijo de Eugenio y Segunda.

Pablo Francisco Ferrero Santos, hijo de Pedro y de Francisca.

Ricardo Diego Rapado, hijo de Francisco y Juliana.

Arsenio Santos Saez, hijo de padres desconocidos.

José Salgado Luengo, hijo de Félix y Victoriana.

Pio de San Celedonio, hijo de padres desconocidos.

José María Martínez Sacristán, hijo de Manuel y Francisca.

Francisco Barredo Iglesias, hijo de Antonio y Emilia.

Emilio Portefaix Bragado, hijo de Emilio y Jerónima.

Apolinar Vecino Vicente, hijo de Pedro y Gregoria.

José Martín Vicente, hijo de Angel y Josefa.

Manuel Martín Meneses, hijo de Benigno y Bienvenida.

Joaquín Prada Cañibano, hijo de Lucas y Ana María.

José Carlos González Rodríguez, hijo de Gabriel y Manuela.

Celedonio Iglesias Rodríguez, hijo de Gumersindo y Angela.

Antonio de San León, hijo de padres desconocidos.

Pedro Fernández Vaqueró, hijo de José y Dominica.

Santiago de San Vicente, hijo de padres desconocidos.

Jerónimo Núñez Fernández, hijo de Francisco y Manuela.

Francisco de San Cándido, hijo de padres desconocidos.

Juan Cancio Moncholi Jurado, hijo de Vicente y Adela.

Adolfo Sánchez Gómez, hijo de Juan y de Sofía.

Francisco González Martín, hijo de Juan y Elvira.

Estanislao Martínez de Sotelo, hijo de padres desconocidos.

Alfonso Rico Holgado, hijo de Segundo y Angela.

Juan Antonio Vázquez de Motos, hijo de Rafael y Balbina.

Abundio Peña de Sotelo, hijo de padres desconocidos.

Justo Redondo de Sotelo, hijo de padres desconocidos.

Emeterio Rodríguez Fernández, hijo de José y Marcelina.

Tomás Miguel Lalinda, hijo de Antolín y Gorgonia.

Leonardo García Alonso, hijo de Manuel y Mercedes.

Enrique Rodríguez Gómez, hijo de Nicolás y Celestina.

## Sanzoles

Marcelino Moscoso Cabo, hijo de Primo y Clotilde.

Tomás Bruña Sánchez, hijo de Cirilo y Leonarda.

## Quintanilla del Monte

Federico Arias Rodríguez, hijo de Bernabé y Gregoria.

## Pontejos

Pablo Alcántara Cotorruelo, hijo de Manuel y Leonor.

## Cotanes del Monte

Mariano González, hijo natural de Teófila.

## Belver de los Montes

Constantino Pérez Coca, hijo de Antonio y Eusebia.

## Casaseca de las Chanas

Laureano Illán Jambrina, hijo de Manuel y Francisca.

## Hermisende

Felipe Montesinos Barjacoba, hijo de Francisco y María Rosa.

Pascual Estevez Barjacoba, hijo de Francisco y Dominica.

Angel Fernández, hijo natural de Avelina.

Cayetano Alvarez, hijo natural de Antonia.

## Morales de Valverde

Agustín Sastre Blanco, hijo de Nicolás y Francisca.

Juan Sandín Furones, hijo de Mariano y Catalina.

David Ferrero Valera, hijo de Primitivo y Adela.

José Fernández Sastre, hijo de Salvador y Francisca.

Francisco Furones Gutiérrez, hijo de Miguel y Modesta.

## Almeida

José Antonio Ramos, hijo de Pedro y María.

Cesáreo Vicente Martín, hijo de Manuel y Asunción.

Victoriano Crespo Martín, hijo de Natalio y de Rosa.

José Mayor Tejedor, hijo de Lino y Victoria.

## REPARTIMIENTOS

Terminados por los Ayuntamientos y Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan, los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria para el año próximo de 1921-22, se anuncia su exposición al público por el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

*Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.*

Villaferrueña, Cerecinos del Carrizal, Navianos de Valverde, Coomonte, Fermoselle, Castrillo de la Guareña.

También se halla expuesto al público por término de ocho días, el repartimiento de la contribución urbana de los pueblos siguientes:

Villaferrueña, Cerecinos del Carrizal, Navianos de Valverde, Castrillo de la Guareña, Fermoselle, Coomonte.

Igualmente y por el término de quince días, se encuentran de manifiesto las matrículas de subsidio industrial de los pueblos siguientes:

Cerecinos del Carrizal, Navianos de Valverde, Tapioles, Coomonte, Fermoselle, Castrillo de la Guareña.

Por el término de quince días, se encuentran expuestos al público los padrones de cédulas personales de los siguientes pueblos:

Milles de la Polvorosa.

IMPRENTA PROVINCIAL.

## ANUNCIOS

## A los Secretarios de los Ayuntamientos

Se convoca á todos los de la provincia para una Asamblea que tendrá lugar el día quince del actual y hora de las tres de tarde, en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

En dicha Asamblea se tratarán asuntos de gran importancia y transcendencia para la clase secretarial, rogando su asistencia á cuantos por mejorar su situación sientan interés.

Zamora 4 de Febrero de 1921.—Ramón Prada y Vaqueró.

Desde esta fecha quedan acotadas de paso, pasto, arbolado, aves de corral y para toda clase de ganados, todas las fincas que posee en el término de Argusino y su agregado Cibanal el vecino de Argusino, Antonio de Dios de Inés.

Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.

## VENTA EXTRAJUDICIAL

En cumplimiento á lo prevenido en el artículo 201 del vigente Reglamento hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta de la casa número 13 de la calle de Sampiro, de esta ciudad de Zamora, cuyo acto tendrá lugar á las once del día cinco de Marzo próximo, en la Notaría de esta población á cargo de D. Vicente Alonso y Mata, bajo el tipo de novecientas ochenta pesetas y demás condiciones que constan del pliego obrante en dicha Notaría.—El acreedor hipotecario, Cruz Horacio Miguel Cancelo,